



*mp*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
SUB GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO MUNICIPAL N° 048 -2011-MPCH/A

Chiclayo, **04 OCT. 2011**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHICLAYO.

**VISTO:**

El Oficio N° 164 -2011-MDP, de la Municipalidad Distrital de Pimentel, remitiendo Ordenanza N° 007-2011-MDP, Informe Legal N° 577-2011/MPCH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y Dictamen N° 028-CAL/MPCH-2011, en Sesión Ordinaria del 29 de setiembre del 2011, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", en su tercer párrafo señala: Las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia.

Que, mediante Oficio N° 164 -2011-MDP, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel, remitiendo Ordenanza N° 007-2011-MDP, para su ratificación la misma que establece el Régimen de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Áreas verdes correspondiente al ejercicio 2011.

Que, visto el Dictamen N° 028-CAL/MPCH-2011 y el Informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica donde opina que jurídicamente es viable la ratificación, por cuanto, cumple con los parámetros legales y lineamientos correctos para su elaboración, por tanto, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de setiembre del 2011 el Concejo en unanimidad acordó ratificar la Ordenanza emitida por la Municipalidad Distrital de Pimentel.

Estando a lo expuesto y con las facultades orgánicas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y a lo acordado en la Sesión Ordinaria de fecha 29 de setiembre del 2011, por unanimidad el Concejo;

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.-APROBAR** la ratificación de la Ordenanza N° 007-2011-MDP emitida por la Municipalidad Distrital de Pimentel la misma que aprueba el marco normativo del Régimen de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Áreas verdes correspondiente al ejercicio 2011.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** que la Gerencia de Relaciones Públicas, y la Gerencia de Sistemas e Informática, como responsable de la actualización del portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, procedan a publicar la presente disposición en el Portal Electrónico Institucional.

**ARTICULO TERCERO: HACER** de conocimiento el presente Acuerdo Municipal a la Municipalidad Distrital de Pimentel.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



ROBERTO TORRES GONZALES  
ALCALDE